



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declaración de unión marital de hecho
Demandante	Yaneth Castañeda Luengas
Demandado	Heredados indeterminados de Orlando de Jesús Hernández Zapata
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00102 00
Providencia	Sustanciación No. 011
Decisión	Designa curador

En tanto se ha publicado debidamente en el registro nacional de personas emplazadas tal y como se ordenara en el auto admisorio de la demanda, se dispone por parte del Despacho designar en calidad CURADOR AD LITEM, al profesional del derecho que a continuación se relacionada, conforme lo establece el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, a efectos de que represente A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ORLANDO DE JESÚS HERNÁNDEZ ZAPATA.

- **NIXON ERVEY MONTOYA OTALVARO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71314755 y portador de la T.P. No. 327.269 del C.S. de la Judicatura, y quien se puede localizar a través de la dirección de correo electrónico nixonza@hotmail.com.

Infórmese de la presente designación por el medio más expedito posible, indicándose que el cargo se desempeñará de forma gratuita como defensora de oficio, así como que el nombramiento es de forzosa aceptación, **salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos en tal calidad**. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 de la disposición normativa citada en precedencia.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ba88efd9d14190ec5ae5a8c439253dd17098bdc5f51df8f3ee2ff4a24639627

Documento generado en 04/01/2022 09:54:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>